



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2020-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 02 de marzo de 2020

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 048-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Opinión Legal N° 017-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 017-2020-MDSJB-GM/GSM, de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por la Blga. Yoselyn Carrasco Ayala – Gerente de servicios Municipales, Informe N° 024-2020-MDSJB/GSM/SGTC de fecha 21 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Sub Gerente de Transporte y Comercio y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el numeral 3.2 del inciso 3° del artículo 81°, establece que la Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que la unidades Moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales:

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010- MTC, Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o no Motorizados, en los artículos 1° y 7° faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas: entendiéndose, que a las unidades vehiculares perteneciente o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación:

Que, el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Transito, artículo 157° modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009-MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajero solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de trámite Administrativo (TUPA) -2013, de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista:

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC. Modificando el “Reglamento Marco para la Prestación de Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista – Ayacucho”, aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en el





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



extremo que del Capítulo III de las Medidas Administrativas y complementarias, en el Artículo 53° sobre pagos que realizaran las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad en que debidamente refrendado forma parte de la presente ordenanza;

Que, mediante Informe N° 024-2020-MDSJB/GSM/SGTC de fecha 21 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Narciso Julio Rojas Calderón - Sub Gerente de Transporte y Comercio manifestó que la empresa "METROPOLITANO S.J.B." S.R.L. ha cumplido con presentar los requisitos establecidos por lo que esta Sub Gerencia sugiere se declare admisible, la petición para la renovación del permiso de operación de la empresa antes mencionada;

Que, en consecuencia no existiendo controversia Jurídica, respecto a la petición del administrado, menos que se evidencia infracción normativa respecto a los requisitos para la atención de lo solicitado por la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 048-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Opinión Legal N° 017-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 017-2020-MDSJB-GM/GSM, de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por la Blga. Yoselyn Carrasco Ayala - Gerente de servicios Municipales, ratifican la conformidad del informe en todos sus extremos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR el PERMISO DE OPERACIÓN** para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito San Juan Bautista de la empresa "METROPOLITANO S.J.B." S.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC y ORDENANZA Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el periodo de (01) año, a partir del 02 de marzo del año 2020 al 01 de marzo de 2021, a los 34 afiliados que a continuación se detallan:

EMPRESA DE TRANPORTE "METROPOLITANO S.J.B." S.R.L.					
Nº	CÓD.	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PLACA	EMPRESA
1	0095	YANGALI AYALA, Gayo David	71747886	0143-5Y	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
2	0096	MITAMA ORE, Victor	28466396	2969-9D	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
3	0097	JERONIMO HUAMANLAZO, Jhonatan Jheyson	70770760	5017-8A	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
4	0098	ANCHAYHUA CAHAUANA, Fortunato	46575629	2189-3Y	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
5	0099	VALLEJOS ENRIQUEZ, Susana Fortunata	28209028	2725-TA	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
6	0100	MACHACA NUÑEZ, Vicente Daniel	28312664	8682-MA	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
7	0101	CCAPCHA SIVIPAUCAR, Abraham	46183710	5204-6B	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
8	0102	QUISPE HUAMANCAHUA, Jesus	28297141	1791-OA	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
9	0103	VILCA MENDIETA, Fermin	42129265	0501-DA	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
10	0104	HUAMAN GARCIA, Richard	47601654	0981-6C	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
11	0105	CONDE GALINDO, Ecler	70924100	8777-7A	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
12	0106	TINEO ORTEGA, Wilber	70602437	2928-KA	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
13	0107	ALANYA BEJAR, Sabino	28219431	8269-4A	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
14	0108	SANCHEZ GAVILAN, Wilder	44319913	9531-3F	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
15	0109	AGUILAR GAVILAN, Wilber	42091260	8286-4Y	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
16	0110	QUISPE AGUILAR, Julio	64359046	9049-7D	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
17	0111	CHOQUE COILA, Jose Laureano	20107460	4514-CA	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
18	0112	VARGAS CHIVARREA, Juan Carlos	46874554	B5-3938	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
19	0113	CURO URBANO, Isabel	28313981	8811-4B	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



20	0114	CARBAJAL TACURI, Casimiro	28313981	8811-4B	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
21	0115	NERY RAMON, Jorge Victor	45584131	0073-EA	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
22	0116	CANCHO VILCA, Lucila	41563543	7119-KA	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
23	0117	DOMINGUEZ AMIQUERO, Mery	45439362	8720-OC	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
24	0118	LAURENTE SANCHEZ, Jhony Paulino	71771815	2447-2C	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
25	0119	SAUÑE SANTIAGO, Ulises	44306661	9499-9C	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
26	0120	PALOMINO SUAREZ, Abundio	28472710	7271-1F	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
27	0121	VALLEJOS VILCA, Dinina Yuli	28310027	1791-1C	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
28	0122	HUAMAN PISCO, Carlos	28265901	0079-5B	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
29	0123	CCALOCUNTO GALINDO, Abacuc Mariano	70415546	4994-MA	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
30	0124	FERNANDEZ QUISPE, Hilda	44349568	3758-4F	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
31	0125	VALLEJOS VILCA, Fernando Amilcar	41385246	2212-2C	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
32	0126	SAUÑE ROJAS, Triby Fredy	28312560	3252-9D	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
33	0127	ANCHAYHUA CAHUANA, Yonny	48970057	6291-7C	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.
34	0128	ZARATE PARIONA, Andrei NILTON	70772943	1189-4B	"METROPOLITANO S.J.B. S.R.L.



**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, la entrega de la tarjeta de circulación vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis perteneciente o afiliadas a la empresa "METROPOLITANO" S.R.L, a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA Vigente y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. -** La empresa "METROPOLITANO S.J.B." S.R.L.", cumplirá estrictamente con el Reglamento de moto taxis y otras disposiciones emanadas por la municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las normas nacionales. Las unidades que sobrepasen los Diez (10) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, que la Empresa "METROPOLITANO S.J.B." S.R.L.", realice una acción de Reforestación y/o de limpieza Pública en la Jurisdicción del distrito de San Jun Bautista fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada para la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

**ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, el presente Acto de Administrativo al representante de la empresa "METROPOLITANO S.J.B." S.R.L", Policía Nacional del Perú-Tránsito, Gerencia de Servicios Municipales, y a la Sub Gerencia de Transporte y Comercio con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA